

La ley 1575 de 2012 Ley general de bomberos de Colombia define el término de Bomberos de Colombia como la organización para la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Entre otros puntos importantes destacamos los siguientes por ser de interés general:

1. Las brigadas contra incendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles.
2. Los cuerpos de bomberos con los organos competentes para realizar las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales.
3. En aquellos eventos masivos o aglomeraciones de público que la reglamentación definida por la Dirección Nacional de Bomberos lo estipule, será obligatorio el concepto positivo del Cuerpo de Bomberos Oficial.
4. Se crea el fondo nacional de bomberos que recibirá aportes de las compañías aseguradoras y del presupuesto nacional.
5. Los cuerpos de bomberos no podrán cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia.

[DESCARGAR](#)